



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XXI

14 de Marzo de 2003

Núm. 310

SUMARIO

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		
Proyectos de Ley (P.L.).		
P.L. 57-I		
PROYECTO DE LEY de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.	21396	Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia. 21404
PROPUESTA DE TRAMITACIÓN por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.	21396	P.N.L. 968-I
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a ampliación del itinerario de los servicios de viajeros al Parque Tecnológico de Boecillo desde Valladolid y Laguna de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. 21406
		P.N.L. 969-I
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		
P.N.L. 967-I		
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno español la aportación de una serie de propuestas referidas a la igualdad entre hombres y mujeres para que sean incorporadas al tratado Constitucional de la		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, relativa a gestiones ante el Gobierno de España para la declaración de Interés Turístico Internacional de la Semana Santa de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. 21407

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Acuerdos.			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Creación de una Comisión de Investigación sobre todos los aspectos relacionados con la eliminación de vacas en la Comarca de La Cabrera y destino de los animales a los que se ha dado muerte.	21407	Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a disposición del Presidente de la Junta para promover la paz y evitar la guerra.	21411
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).			
P.O. 1058-I		P.O. 1064-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a medidas para la percepción de un precio justo por la leche de vacuno.	21409	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a saneamiento de la campaña ganadera.	21411
P.O. 1059-I		P.O. 1065-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a depuración de responsabilidades por cacería de vacas en La Cabrera.	21409	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a afirmaciones del Presidente de la Junta a un medio de comunicación fechado el 11 de marzo de 2003.	21412
P.O. 1060-I		P.O. 1066-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a proyecto de Escuela de Pilotos del avión europeo de combate en León.	21410	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a beneficio por publicidad gratuita de determinadas compañías de seguros.	21412
P.O. 1061-I		P.O. 1067-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Daniela Fernández González, relativa a razones por las que no se destinan fondos para la Catedral de León.	21410	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a cobro de sueldo de funcionario sin trabajar.	21412
P.O. 1062-I		P.O. 1068-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a finalización de las obras de reforma del Campo de la Juventud de Palencia.	21411	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a ejemplaridad del cobro de sueldo sin trabajar.	21413
P.O. 1063-I		P.O. 1069-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a prevención de intoxicaciones por monóxido de carbono.	21413
		P.O. 1070-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a ampliación del Hospital del Bierzo.	21413
		P.O. 1071-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a modificación de las retenciones a cuenta del IRPF en las nóminas de empleados públicos en febrero.	21414

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 1072-I		D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a viabilidad de la instalación en Baltanás de una planta de Valoración Energética de Biomasa primaria.	21416
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a emplazamiento del centro de tratamiento de residuos urbanos y vertedero previsto en Valdeseñor.	21414	P.E. 3887-I	
P.O. 1073-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a reparaciones de la Ermita de San Pedro en Guaza de Campos.	21417
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a actuaciones en Centros de Tratamiento de Residuos.	21414	P.E. 3888-I	
P.O. 1074-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a cuantía de las subvenciones recibidas por la multinacional francesa Michelin.	21417
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a compromiso del Presidente del Gobierno de la Nación sobre instalación de la Escuela de Pilotos en León.	21415	Contestaciones.	
P.O. 1075-I		P.E. 3701-II	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a gestiones ante el Consejo Consultivo sobre el precio justo de la leche de vaca.	21415	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a evaluación del programa de Trasplantes Cardíacos del Hospital Universitario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 277, de 5 de diciembre de 2002.	21418
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).		P.E. 3703-II	
P.O.C. 1671-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a Consejo Genético Prenatal en el Hospital Universitario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 277, de 5 de diciembre de 2002.	21418
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a razones por las que el municipio de Toreno ha quedado fuera del Plan de Dinamización Turística en cuanto a proyectos de inversión.	21415	P.E. 3852-II	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a demora en la apertura de farmacia en Tudela de Duero como zona farmacéutica especial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 304, de 25 de febrero de 2003.	21418
P.E. 3886-I			
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 57-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2003, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, P.L. 57-I, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 57-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 6 de marzo de 2003, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; el Informe previo elaborado por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León; y la Memoria Propuesta emitida por la Viceconsejería de Trabajo.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 6 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día seis de marzo de dos mil tres, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a seis de marzo de dos mil tres.

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

El Título I de la Constitución Española de 1978, en su Capítulo III, denominado "de los principios rectores de la política social y económica", dispone en su artículo 40 que los poderes públicos realizarán una política orientada al pleno empleo y garantizarán la formación y readaptación profesional.

En relación con este mandato, el artículo 148.1.13 de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de fomento de su desarrollo económico, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. Finalmente, el artículo 149.1.13 de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el artículo 32.1.21ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que, dentro de los objetivos marcados por la política económica general, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva del fomento del desarrollo económico y la planificación de la actividad económica de la Comunidad. Y el artículo 40.1 del Estatuto dispone que la Comunidad Autónoma de Castilla y León queda facultada para dotarse de instrumentos que fomenten la plena ocupación, la formación profesional y el desarrollo económico y social para el mejor ejercicio de sus competencias.

Por el Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, tuvo lugar el traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el Decreto 85/1999, de 22 de abril, asignó a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las funciones y los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de gestión de la formación ocupacional.

Por el Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre, se hizo efectiva la transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la gestión ejercida por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Castilla y León asumió las funciones y servicios que, en materia de intermediación en el mercado de trabajo, gestión y control de políticas de empleo y Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional hasta el momento había ejercido la Administración del Estado, funciones que fueron asignadas mediante el Decreto 288/2001, de 13 de diciembre, a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las políticas activas que desarrollaba el Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, ha agrupado en la Administración Laboral de la misma un conjunto de responsabilidades en materia de empleo que ha determinado la creación de la Viceconsejería de Trabajo, por Decreto 279/2001, de 7 de diciembre, como órgano del gobierno autonómico encargado de la coordinación de la política en relación con el fomento del empleo, la intermediación en el mercado de trabajo, la formación profesional ocupacional, las condiciones de trabajo, las relaciones laborales, la economía social, la orientación e inserción laboral y la seguridad en el trabajo.

En el momento actual, estando a punto de culminar el proceso de reorganización interna iniciado simultáneamente a la asunción de las competencias transferidas, procede poner en marcha el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como instrumento que asista a la Consejería que tenga encomendadas las funciones de gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, en sus funciones de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, así como las políticas de empleo y de formación, para facilitar la ejecución de estas funciones con la agilidad y la eficacia que demanda la sociedad castellana y leonesa, al tiempo que cuente con las garantías legales suficientes que el ordenamiento jurídico requiere.

Esta Ley tiene presente la asunción de los objetivos europeos del empleo. En este sentido, en el ámbito de la Unión Europea ha quedado patente que un agente esencial para llevar a cabo la Estrategia Europea por el Empleo y un elemento clave para las instituciones europeas son los servicios públicos de empleo, ya que son los responsables de prestar un conjunto de servicios coherentes con los objetivos y los métodos comunes, de conformidad con los cuatro pilares de la Estrategia Europea por el Empleo: mejora de la capacidad de empleabilidad e inserción profesional, fomento del espíritu empresarial, fomento de la capacidad de adaptación de las empresas y los trabajadores y refuerzo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En este sentido, se acuerda crear a través de la presente Ley un organismo autónomo de la Comunidad de Castilla y León denominado Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en los artículos 86 a 89 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, encargado de poner en conexión la oferta y la demanda de trabajo, de facilitar el apoyo a los desempleados en su búsqueda de empleo, de la gestión de programas para la inserción laboral de los desempleados y de la formación ocupacional y, en general, de la realización de actividades orientadas a posibilitar la colocación de los trabajadores que demandan empleo. Todo ello atendiendo, entre otros, a los principios de autonomía funcional del organismo, igualdad de oportunidades y unicidad del mercado de trabajo, equidad y gratuidad, participación de los Agentes Económicos y Sociales, la coordinación con otros órganos administrativos y cooperación con los diferentes centros colaboradores y asociados que presten sus servicios en el ámbito de la intermediación y orientación laboral, que preferiblemente carezcan de ánimo de lucro, y partiendo de la actual red de centros que han venido colaborando con el Servicio Regional de Colocación.

En las materias propias de su competencia, se da entrada en el Servicio Público de Empleo a la Federación Regional de Municipios y Provincias como órgano supremo que aglutina los intereses de la Administración Local a nivel autonómico.

Se crea el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, fruto del consenso alcanzado entre los interlocutores sociales y la Administración Regional, al amparo del Acuerdo sobre la creación y estructura del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, firmado el 29 de enero de 2003.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se adscribirá a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo, integrando en su organización las Oficinas de Empleo y Centros de Formación Ocupacional transferidos, y promoverá una atención integral a sus usuarios, procurando una atención personalizada y una modernización en el sistema a través de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y dotándole de los recursos humanos y técnicos que permitan la inserción laboral de los demandantes de empleo.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Creación, naturaleza y régimen jurídico.

1. Se crea el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de conformi-

dad con lo previsto en los artículos 86 a 89 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Su naturaleza jurídica, funciones, composición, estructura y régimen económico-financiero serán los determinados por la presente Ley.

3. El Servicio Público de Empleo se adscribe a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia laboral.

4. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León dispone, para el cumplimiento de sus fines, de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios.

5. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se rige por lo establecido en esta Ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2.- Fines.

1. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de aquellas actividades de fomento del empleo, formación para el empleo, orientación y de intermediación en el mercado de trabajo que se le atribuyan, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, dirigidas a facilitar a los trabajadores demandantes de empleo la obtención de un puesto de trabajo adecuado, y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

2. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León incorporará las tecnologías de la información y de la comunicación que sean necesarias para la consecución de los fines indicados y la modernización de los métodos de atención a los usuarios del sistema.

Artículo 3.- Principios de organización y funcionamiento.

En su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León se ajustará a los siguientes principios:

a) Colaboración y coordinación con el resto de organismos similares de ámbito local, regional, nacional o europeo y Administraciones Públicas, en especial con el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

b) Descentralización y desconcentración en la gestión.

c) Eficiencia en la gestión de los recursos.

d) Participación de los Agentes Sociales y Económicos.

e) Carácter gratuito y acceso universal.

f) Transparencia y publicidad en la actuación administrativa.

g) Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

h) Respeto de los principios de libre circulación de los trabajadores y la unidad del mercado de trabajo.

i) Calidad del servicio que se presta mediante una atención personalizada y especializada tanto a trabajadores como a empresarios.

j) Evaluación permanente del funcionamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

k) Cohesión social y territorial.

l) Fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral y de la investigación en materia laboral.

m) Participación de las Corporaciones Locales.

n) Diseño de programas de empleo en función de las características de los colectivos sociales.

o) Mantenimiento de la necesaria coordinación con las competencias en materia de trabajo que no se integren en el Servicio Público de Empleo.

p) Adaptabilidad profesional y geográfica.

Artículo 4.- Funciones.

Son funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las siguientes:

1. En materia de orientación laboral e intermediación en el mercado de trabajo:

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y, en especial, las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores y empresarios de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales y sus prórrogas, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) La autorización de las agencias de colocación, cuyo ámbito de actuación no supere el territorio de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan

las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

d) Recibir información y efectuar el seguimiento referidos a las Empresas de Trabajo Temporal.

e) Las funciones del INEM, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, relativas a las actividades de las EURES (European Employment Services), definidas en la Decisión de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 2002.

f) La elaboración, planificación, gestión y evaluación de los programas de ayuda a la búsqueda de empleo, de mejora del empleo o del reciclaje profesional, así como las relativas al asesoramiento y orientación profesional y laboral.

2. En relación con la gestión de políticas de empleo:

a) La elaboración y gestión de programas de inserción laboral y fomento de empleo.

b) La elaboración y gestión de los programas de escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo.

c) Las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma relativas a los fondos de promoción de empleo.

d) La elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

e) La elaboración y gestión de programas de ayudas para la contratación de los agentes de empleo local y los programas <<I+E>> y de desarrollo local.

f) Los programas de renta activa de inserción.

g) La extensión al conjunto de la Comunidad de las políticas de empleo, y en particular al ámbito rural.

h) La elaboración de programas específicos dirigidos a personas con especiales dificultades de inserción.

3. En relación con la formación profesional ocupacional:

a) La elaboración y gestión de las acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y del Plan de Formación Ocupacional de la Comunidad de Castilla y León.

b) La suscripción de Convenios y Contratos-Programa con las empresas para la realización de prácticas y contratación de alumnos procedentes de acciones de formación profesional ocupacional.

c) La gestión del Registro de Centros y Especialidades formativas que reglamentariamente se creen.

d) La suscripción de Convenios y Programas con las Entidades Locales.

e) La elaboración de programas específicos de formación dirigidos a personas con especiales dificultades de inserción.

4. Asimismo, le corresponderá con carácter general:

a) Elaborar propuesta sobre los criterios de reconocimiento y homologación de los Centros y Entidades Colaboradoras del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como la supervisión y control de su funcionamiento.

b) Participar en la elaboración del Plan Regional de Empleo.

c) Elaborar la Memoria Anual de Actividades.

d) La implantación y gestión del Observatorio Regional de Empleo.

e) La elaboración y gestión de programas que favorezcan la inserción laboral de la población inmigrante.

f) La aportación de datos estadísticos e informes para la elaboración de los Planes Regionales de Empleo.

g) La elaboración y gestión de Programas e Iniciativas Comunitarias en materia de acciones integradas de orientación, inserción, formación y empleo.

h) La elaboración y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del organismo y de propuestas de modificación de crédito y de liquidación de dicho presupuesto, así como de su ejecución, de acuerdo con lo que establezcan la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/1986, de 23 de diciembre, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

i) La gestión de la contabilidad del organismo, con sujeción al régimen de contabilidad pública, en los términos previstos por la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

j) La gestión de recursos económicos y realización de pagos correspondientes a Tesorería.

k) La implementación de los instrumentos necesarios para la utilización por vía telemática de los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo a trabajadores, empresarios y usuarios en general, garantizando el respeto de los principios inspiradores del funcionamiento del mismo.

l) La gestión de programas de empleo relativos al fomento de la vocación empresarial.

m) La salvaguarda de la unidad del mercado de trabajo y el derecho a la libre circulación de trabajadores.

n) Cualesquiera otras funciones que, en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo, correspondan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y sean expresamente atribuidas al Servicio Público de Empleo por la Junta de Castilla y León, entre otras, la gestión de las funciones de formación continua que pueda asumir la Comunidad, en coordinación con los órganos paritarios que se constituyan.

Artículo 5.- Cooperación.

1. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León articulará los mecanismos de cooperación necesarios con el Servicio Público de Empleo Estatal y con los de las Comunidades Autónomas.

2. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en los términos previstos en la legislación vigente, podrá formalizar acuerdos de colaboración y cooperación con personas jurídicas, públicas o privadas, cuyos objetivos y actividades sean de interés para aquél, potenciando la colaboración y participación de los Agentes Sociales y Económicos en estos ámbitos.

3. Tendrán preferencia los Agentes Económicos y Sociales más representativos y aquellas entidades colaboradoras que actúen en las áreas del Servicio Público de Empleo susceptibles de mejora y potenciación, que realicen varias acciones integradas, que tengan medios humanos y técnicos suficientes y que garanticen inserción laboral con la formación profesional.

4. Los centros colaboradores y asociados con los que se establezcan líneas de cooperación serán preferentemente entidades que carezcan de ánimo de lucro, haciéndose ello extensivo a las Corporaciones Locales en los programas en los que las mismas intervengan.

5. Los centros colaboradores prestarán un servicio de apoyo y complementario al Servicio Público de Empleo, sin integrar la estructura organizativa del mismo.

Artículo 6.- Extinción.

1. La extinción del Organismo Autónomo se aprobará por Ley. El anteproyecto de ley deberá ser propuesto por la Consejería a la que esté adscrito, previo informe del Consejo General de Empleo.

2. La norma correspondiente establecerá las medidas aplicables al personal del organismo en el marco de su legislación reguladora.

3. Extinguido el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, su patrimonio revertirá a la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO II*Organización**Artículo 7.- Órganos de dirección, gestión y participación.*

1. Órganos de dirección.

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Gerente.

2. Órganos de gestión.

- El Observatorio Regional de Empleo.
- Las Secretarías Técnicas.
- Las Gerencias Provinciales.

3. Órganos de participación.

- El Consejo General de Empleo.
- Las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

4. Mediante Decreto, podrán crearse otros órganos de participación y de asesoramiento, en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 8.- El Presidente.

1. Será Presidente del Servicio Público de Empleo el titular de la Consejería a la que se halle adscrito el mismo.

2. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ostenta la representación institucional del mismo.

3. Sus funciones serán:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo General de Empleo.
- b) Suscribir convenios en las materias competencia del Servicio Público de Empleo y ser su órgano de contratación.
- c) Las que se establezcan en el Reglamento del Servicio Público de Empleo.

Artículo 9.- El Vicepresidente.

El Vicepresidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León será nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero con competencias atribuidas en materia de trabajo, y ostentará las siguientes funciones:

- a) Sustituir al Presidente en casos de ausencia, vacante, enfermedad y en cualquier otra circunstancia que le impida ejercer sus funciones.
- b) Cuantas otras le sean atribuidas en el Reglamento del Servicio Público de Empleo.

Artículo 10.- El Gerente.

1. El Gerente ostenta las funciones ejecutivas del Servicio Público de Empleo, y éstas serán:

- Asumir la representación ordinaria del organismo.
- Dirigir, coordinar, planificar y controlar las actividades del Servicio Público de Empleo, necesarias para el cumplimiento de los fines y funciones atribuidas al organismo.

- Elaborar el borrador de Anteproyecto de Presupuestos del Servicio Público de Empleo.

- Tramitar los acuerdos del Consejo General de Empleo.

- La resolución de los recursos interpuestos sobre materias de su competencia.

- Ejercer la jefatura del personal del Servicio Público de Empleo.

- Contratar personal laboral temporal.

- Autorizar los gastos, ejecutar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las facultades de contratación del Presidente.

- Aquellas otras que se le asignen en el Reglamento del Servicio Público de Empleo.

2. El Gerente será nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero con competencias atribuidas en materia de trabajo, tendrá rango de, al menos, Director General, y dependerá jerárquicamente del Presidente del Servicio Público de Empleo.

Artículo 11.- Organización del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

1. El Servicio Público de Empleo se estructurará en Secretarías Técnicas y en el Observatorio Regional de Empleo, jerárquicamente dependientes del Gerente.

2. La composición, funcionamiento y estructura organizativa se regulará en el Reglamento del Servicio Público de Empleo.

Artículo 12.- El Observatorio Regional de Empleo.

1. El Observatorio Regional de Empleo se configura como una unidad técnica de análisis y prospección del mercado laboral y soporte técnico del resto de las funciones del Servicio Público de Empleo, dirigido a conocer la oferta y demanda ocupacional, las necesidades y seguimiento de profesiones y la aparición de otras nuevas, así como la orientación de los programas de formación y empleo adecuados a los requerimientos del mercado laboral. En su actuación realizará estudios e informes sobre las distintas variables del mercado de trabajo, así como la realización de informes sobre perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales.

En base a la prospección laboral, el Observatorio Regional de Empleo servirá para orientar las políticas activas a desarrollar tanto a nivel sectorial como territorial, contando para ello con la colaboración de los Agentes Económicos y Sociales y de las Corporaciones Locales, en su ámbito de participación.

2. El Observatorio Regional dispondrá de una estructura central y provincial que apoye la planificación y evaluación de las funciones, servicios y programas gestionados por el Servicio Público de Empleo.

Artículo 13.- Las Gerencias Provinciales.

1. En el ámbito provincial, la gestión del Servicio Público de Empleo se realizará a través de las correspondientes Gerencias Provinciales, que asumirán las competencias que se les atribuyan reglamentariamente.

2. Las Gerencias Provinciales ostentarán la representación del Servicio Público de Empleo en el ámbito de su demarcación y velarán por el cumplimiento de los fines de la misma.

3. Su estructura y funcionamiento se regulará en el Reglamento del Servicio Público de Empleo.

Artículo 14.- El Consejo General de Empleo.

1. El Consejo General de Empleo es el órgano superior de participación, colegiado, tripartito y paritario, que informa, propone y promueve las líneas de actuación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Estará compuesto por representantes de la Administración y de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, lo presidirá el Presidente del Servicio Público de Empleo, actuando como Secretario un funcionario del Organismo designado por aquel.

Formarán, asimismo, parte del Consejo General de Empleo dos representantes propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias, que tendrán voz pero no voto en dicho órgano de participación.

La intervención de dichos representantes se efectuará en aquellas ocasiones o materias en que, a nivel autonómico, se pueda establecer su cooperación con el Servicio Público de Empleo, según se determine reglamentariamente.

Las funciones del Consejo General de Empleo serán:

- Elaborar y proponer los criterios de actuación del Servicio Público de Empleo.

- Emitir informe previo a la aprobación del Plan Regional de Empleo de Castilla y León.

- Aprobar el Plan de Actuación del Servicio Público de Empleo en su ámbito competencial, elaborado por el Gerente.

- Informar y proponer el Anteproyecto de Presupuestos del Servicio Público de Empleo.

- Evaluar la gestión del Servicio Público de Empleo.

- Aprobar la Memoria Anual de Actividades del Servicio Público de Empleo.

- Informar las normas que desarrollen las políticas de empleo.

- Recibir información periódica sobre la actividad del organismo y del desarrollo de los planes y programas establecidos, y proponer cuantas medidas considere adecuadas para el mejor funcionamiento del Servicio Público de Empleo.

- Aprobar la creación de Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo para materias determinadas, con la composición y funciones que el mismo determine.

- Informar la propuesta de extinción del organismo efectuada por la Consejería competente.

- Informar, antes de su firma, los acuerdos de colaboración y cooperación que alcance el Servicio Público de Empleo.

- Recibir información sobre la evolución y previsiones de la plantilla de personal, así como de las contrataciones que se prevean efectuar, así como de las que se produzcan.

- Participar en la elaboración de los planes de empleo.

- Cualesquiera otras que le sean asignadas por la normativa vigente, específicamente ser oído con relación a las propuestas normativas relacionadas con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2. Su composición y régimen de funcionamiento se regulará en el Reglamento del Servicio Público de Empleo, reuniéndose en Pleno y en Comisión Permanente.

3. El Consejo adoptará los acuerdos por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

4. Los miembros del Consejo, que no lo sean en razón de su puesto o cargo en la Administración Pública, tendrán derecho a la percepción de una compensación económica por su asistencia a las sesiones, con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. El régimen de estas compensaciones se establecerá reglamentariamente.

Artículo 15.- Las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

1. Adscritas a las Gerencias Provinciales, las Comisiones Ejecutivas Provinciales son órganos de participación del Servicio Público de Empleo, a los que les corresponde efectuar el seguimiento de la aplicación, en el ámbito provincial, de los acuerdos del Consejo General de Empleo y de la actuación de la Gerencia Provincial correspondiente, así como proponer, en su caso, cuantas medidas sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Servicio Público de Empleo.

2. Su composición, funcionamiento y régimen económico y de compensaciones se regulará reglamenta-

riamente, respetando siempre los criterios de representación tripartita y paritaria en los mismos términos y por los mismos grupos que componen el Consejo General de Empleo.

3. Formarán parte de cada una de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, con voz pero sin voto, dos representantes propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de entre las Entidades Locales de la provincia respectiva.

La intervención de dichos representantes propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias se efectuará en aquellas ocasiones o materias que puedan afectar a la competencia de la Administración Local en la provincia.

CAPÍTULO III

Personal

Artículo 16.- Recursos Humanos.

1. La clasificación y régimen del personal del Servicio Público de Empleo se regirá por las disposiciones que regulan la Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Los funcionarios que presten servicios en órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuyas funciones pasen a ser desempeñadas por el Servicio Público de Empleo, se integrarán en el organismo en los términos previstos por la legislación vigente, manteniendo su naturaleza funcional y la totalidad de sus derechos.

3. El personal laboral que preste servicios en órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuyas funciones pasen a ser desempeñadas por el Servicio Público de Empleo, se integrarán en el organismo en los términos previstos por la legislación vigente, conservando la totalidad de los derechos laborales que tuviera reconocidos, incluida la antigüedad.

4. La integración se producirá de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

5. También pasa a ser personal del Servicio Público de Empleo el personal de nuevo ingreso y el personal de la Administración General e Institucional que por cualquier forma de provisión de puestos de trabajo se incorpore al mismo de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO IV

Régimen económico-financiero

Artículo 17.- Recursos económicos.

Constituyen los recursos económicos del Servicio Público de Empleo:

a) Los que le sean asignados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que la presente Ley atribuye al mismo.

b) Los productos y rentas de toda índole procedente de sus bienes y derechos, excluyendo expresamente la percepción de tasas o precios públicos a los desempleados.

c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que legalmente esté autorizado a percibir.

d) Las subvenciones, donaciones y aportaciones voluntarias de entidades y particulares que le sean otorgadas.

e) Cualesquiera otros recursos que le puedan ser atribuidos.

Artículo 18.- Patrimonio.

1. El Servicio Público de Empleo, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá un patrimonio propio, integrado por los bienes y derechos que se le adscriban, los que adquiera por cualquier título y los que están afectos a los servicios y funciones del Servicio Público de Empleo.

2. La gestión del patrimonio se ajustará a lo dispuesto por la normativa de patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 19.- Presupuesto.

1. El Presupuesto del Servicio Público de Empleo se incluirá en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de forma diferenciada; y el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación, así como su estructura, se regirá por lo establecido en las Leyes de la Hacienda y de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normas de aplicación en materia presupuestaria.

2. Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León determinarán de forma singularizada el régimen de anticipos de las ayudas y subvenciones gestionadas por el Servicio Público de Empleo.

Artículo 20.- Régimen de contratación.

El régimen de contratación del Servicio Público de Empleo será el establecido por la normativa general de contratación que se aplique a la Administración de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Artículo 21.- Intervención.

La Intervención Delegada del Servicio Público de Empleo ejercerá, en el ámbito central de la misma, las funciones previstas en las normas de la Comunidad reguladoras del control interno y aquellas que le delegue el Interventor General.

Artículo 22.- Tesorería.

1. El Servicio Público de Empleo dispondrá de un sistema de Tesorería que gestione los recursos económicos y realice los pagos.

2. La Tesorería del Servicio Público de Empleo estará sometida al régimen de intervención y contabilidad pública, y en ella se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines, en los términos que se dispone en la Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. La indicada Tesorería, en los términos previstos en la Ley de la Hacienda de la Comunidad, podrá solicitar la apertura y cancelación de cuentas bancarias en entidades financieras para el funcionamiento de los servicios, atendiendo a la especial naturaleza de sus operaciones y al lugar en que hayan de realizarse.

CAPÍTULO V

Régimen jurídico

Artículo 23.- Servicio Jurídico.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León dispondrá de una Asesoría Jurídica a la que corresponderán las funciones que, para las Asesorías Jurídicas de las Consejerías, determinan las normas reguladoras de los Servicios Jurídicos.

Dichas funciones serán desempeñadas por los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Comunidad en la forma y términos establecidos por estas normas.

Artículo 24.- Actos y recursos administrativos.

1. El régimen jurídico de los actos emanados del Servicio Público de Empleo será el establecido en la presente Ley y en la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre el procedimiento común a todas las Administraciones Públicas.

2. Los actos y resoluciones del Gerente del Servicio Público de Empleo sujetos al Derecho administrativo no agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Público de Empleo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La efectiva puesta en funcionamiento del Servicio Público de Empleo estará condicionada a la entrada en vigor de su Reglamento.

Segunda.- Desde la entrada en vigor del Reglamento del Servicio Público de Empleo, éste asumirá plenamente las funciones que sean propias de dicho Organismo según la presente Ley. La Junta de Castilla y León adscribirá los recursos humanos, financieros y materiales precisos para el cumplimiento de los fines del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Tercera.- En el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley se extinguirá el Servicio Regional de Colocación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Junta de Castilla y León aprobará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, el Reglamento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, previa participación y consulta del proyecto de Reglamento con las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Castilla y León, sometiéndose a un proceso previo de negociación tripartito con los Agentes Sociales y Económicos más representativos de la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.- La Junta de Castilla y León modificará la estructura orgánica y las funciones de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia laboral para cumplir lo establecido por la presente Ley.

Cuarta.- La Consejería de Economía y Hacienda realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para habilitar los créditos necesarios para la puesta en funcionamiento del Servicio Público de Empleo y el cumplimiento de esta Ley.

Quinta.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 6 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 967-I a P.N.L. 969-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 967-I a P.N.L. 969-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 967-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante Pleno.

ANTECEDENTES

Desde hace ya un tiempo asistimos y participamos de un debate sobre el futuro de la Unión Europea. Tenemos la vista puesta en la Convención Europea que transformará la actual Unión. En estos momentos estamos a un paso de tener una Constitución Europea que nos hará ciudadanos y ciudadanas de una Unión Política.

Nos encontramos ante una oportunidad para avanzar hacia una Europa política unificada, defensora de una cultura humanista y su modelo social. La Convención, ya en marcha, significa un método nuevo, más abierto y democrático que los hasta ahora empleados para las sucesivas reformas de la Unión. De ella puede y debe salir una reforma profunda del diseño comunitario y del actual Tratado de la UE con la complicidad de la ciudadanía europea.

El debate abierto está siendo altamente productivo, las aportaciones son numerosas y de un gran nivel. Los cauces para la participación son también bastante amplios y de gran accesibilidad para la sociedad europea. También debemos realizar la crítica de la escasa repercusión y difusión que se está llevando a cabo en nuestro país de este gran proceso transformador. Por ello, debemos contribuir a este debate, siendo nuestra obligación incorporar nuevas claves, creemos que imprescindibles, para que esta transformación responda a las nuevas realidades de la sociedad europea, haciéndonos portavoces de las demandas sociales.

Se plantea como grandes retos de la Convención. dar respuesta a dos preguntas clave: ¿qué acciones deberían llevar a cabo conjuntamente los Estados miembros en la futura Unión?

En nuestra intención, como no puede ser de otra forma, incorporar clara la igualdad entre mujeres y hombres como uno de los objetivos prioritarios en este cambio, puesto que hablamos de democracia y de derechos humanos, puesto que hablamos de Política.

Dado que la Unión Europea nació con el objetivo de preservar la paz y la democracia, claves en la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y el bienestar de todas y todos. Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres forman parte de estos valores, lo cual debe quedar claramente reflejado en el futuro tratado.

Fruto de estos debates el Praesidium de esta Convención ha elaborado un Anteproyecto de tratado Constitucional (328 de octubre). Este texto recoge de forma simple y transparente los principios que configuran la Unión, haciendo las estructuras más accesibles a su ciudadanía. Sin embargo, no se recoge ni una sola referencia a la igualdad entre hombres y mujeres en Europa, y eso constituye un claro retroceso con respecto a lo que se recoge en el TCE actualmente en vigor.

Por ello, el Lobby Europeo de Mujeres (LEF) y la red de Comités Parlamentarios para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en los Parlamentos de los países miembros de la UE y PE (Declaración hecha en Copenhague el 23 de noviembre de 2002), entre otros, reivindican la integración de una perspectiva de género real que refuerce el acervo comunitario ya existente en el futuro Tratado de la Unión. Formulando una serie de propuestas concretas a incorporar al tratado Constitucional.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Instar al gobierno español para que aporte como una de las principales propuestas de nuestro Estado, las

siguientes premisas para que sean incorporadas al tratado Constitucional de la UE:

> En el apartado de *Valores de la Unión*, debe quedar claramente reflejada la igualdad de sexos, ya que es un valor fundamental de la UE y en el anteproyecto no está incluida.

> Entre los *Objetivos*, se debería incluir "la proclamación de la igualdad entre hombres y mujeres", tal y como figura entre las "misiones" establecidas en el artículo 2 del actual TCE. Así mismo, debería incluirse una disposición separada que reconozca la integración de la dimensión de género como un mecanismo institucional destinado a realizar la igualdad en todos los campos. Puesto que el TCE en vigor recoge en su artículo 3.2 la idea de "gender mainstreaming", es decir, el que la igualdad debe ser promovida en todas las políticas y niveles, a través de la lucha contra la desigualdad.

> En el Apartado de *Ciudadanía de la Unión y Derechos Fundamentales*, sugerimos la posibilidad de incluir un mecanismo de revisión de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, para poder reforzar las disposiciones relativas a la realización de los derechos humanos en las mujeres (como el derecho a la salud en materia de procreación y sexualidad, la prohibición de la violencia y las persecuciones sexistas, etc.) aunque aplaude la integración de la Carta en el Anteproyecto.

> En el apartado de *Vida democrática de la Unión*, apostamos por la introducción de una nueva disposición en el sentido de poner los medios necesarios para conseguir asegurar la igualdad de todas las ciudadanas y ciudadanos europeos ante sus instituciones y resultado de esto se debe asegurar una representación igualitaria entre hombres y mujeres. Por otro lado, el artículo 34 promueve la democracia participativa y este artículo debería reforzarse para que la sociedad civil pueda realmente contribuir a la política de la Unión.

> En cuanto a las *Finanzas de la Unión*, España demanda un compromiso político que introduzca decisiones presupuestarias sensibles a la perspectiva de género por su impacto diferente en mujeres y hombres.

> En la parte segunda, relativa a las *Política y puesta en marcha de Acciones de la Unión*, consideramos que bajo el título A3-, "Políticas de otros ámbitos específicos", se debería introducir un nuevo capítulo con el título "Igualdad entre Mujeres y Hombres" que englobe:

- Una disposición general que fije el marco jurídico de una política europea en materia de igualdad.

- Una prohibición de la discriminación fundada en el sexo que goce de efecto directo.

- Una disposición que sienta las bases de una política exhaustiva dirigida a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la trata.

- La promoción de acciones positivas.

- Una disposición que integre la igualdad mujer/hombre con las políticas sociales.

> En materia de *Salud Pública*, apostamos por que se refuerce y se garantice el pleno respeto del derecho a la salud de las mujeres, especialmente en materia de sexualidad y procreación, y que se dote a la UE de las competencias necesarias para desarrollar actividades de promoción de estos derechos.

> En cuanto a la *Acción Exterior* exigimos que la perspectiva de género se integre plenamente en la definición, puesta en práctica y evaluación de las políticas exteriores de la Unión, comprendidas la política comercial, cooperación para el desarrollo, la PESC y la celebración de acuerdos internacionales.

> Por último, el Tratado debería ser redactado de tal manera que se elimine el sexismo del lenguaje.

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 968-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

ANTECEDENTES

La empresa pública Parque Tecnológico de Boecillo se creó por la Ley 10/1990, de 28 de noviembre. Entre sus objetivos está la promoción de la instalación de empresas interesadas en ubicarse en su recinto y la gestión de los servicios propios del mismo. La citada empresa depende de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Desde que se creó el Parque hasta el momento actual, el incremento de empresas ha sido significativo, siendo en este momento en torno a las 80 empresas que realizan diversos turnos de trabajo, desde jornada a tres turnos hasta jornada partida, dando con ello trabajo a cerca de 4.000 personas, que en su mayoría proceden de la ciudad de Valladolid y de Laguna de Duero.

En la actualidad existe un servicio de transporte de viajeros que se realiza a través de una empresa que ha sido contratada por los gestores del Parque. El servicio actual se presta a través de 16 viajes desde Valladolid al Parque y 18 en sentido contrario. Si bien las paradas que

están establecidas para recoger a los usuarios de este servicio de transporte se limitan a las que hay en el recorrido desde el Paseo de Filipinos hasta la salida de la ciudad, por lo que son claramente insuficientes, puesto que el Paseo de Filipinos está próximo a la carretera por la que se llega al Parque, quedando con ello al descubierto prácticamente todo el servicio del conjunto de Valladolid. No obstante en algunos horarios existen unas rutas especiales que sí recorren los barrios. El objetivo sería extender estas rutas a todos los horarios y mejorarlas en lo posible, para dar un mejor servicio a los miles de trabajadores del Parque que residen en los barrios de Valladolid.

Podríamos citar algunos con gran volumen de población como Parquesol, Covaresa, La Victoria, la Rondilla o los Pajarillos, que se encuentran lejos de las paradas existentes. Estos barrios necesitan de este servicio para evitar que los trabajadores y trabajadoras del Parque tengan que utilizar su vehículo particular, con lo que supone de incremento de tráfico rodado, o por el contrario alargar su jornada laboral al tener que emplear más tiempo en los desplazamientos desde sus hogares en los barrios periféricos hasta el Paseo de Filipinos.

Hay que recordar que el tráfico en la ciudad de Valladolid aparece en los primeros lugares de todos los estudios y encuestas que se realizan sobre cuáles son los principales problemas que perciben los vallisoletanos, por lo que todo aquello que contribuya al uso del transporte colectivo redundará en la mejora del tráfico. Así mismo es necesario tener en cuenta el gasto de energía que supone el desplazamiento en vehículos particulares a los centros de trabajo.

De la misma forma, se debe tener en cuenta, que el tráfico de acceso al Parque se ve a menudo colapsado originando grandes retenciones entre la carretera de Madrid en la desviación a Boecillo y el acceso al Parque, poniendo en peligro la seguridad de los conductores que transitan por la zona, como demuestra los numerosos accidentes, algunos incluso mortales, que se están produciendo últimamente en esa zona, por lo que todas las medidas que contribuyan a prevenir estos, sin duda alguna son positivas.

Por otra parte, cabe señalar que otras empresas de la ciudad como Renault o Michelín u otras más pequeñas, ponen a disposición de sus empleados, servicios de transporte que realizan múltiples paradas a lo largo de sus recorridos por la ciudad.

La ley de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León determina que es la Consejería de Fomento a quien corresponde el establecimiento de la ubicación de las paradas que han de realizar los servicios regulares de transporte interurbano, por lo que debe ser esta Administración quien busque una solución a esta necesidad.

Por lo anterior se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a través de la Gerencia del Parque Tecnológico de Boecillo inicie las gestiones necesarias para que todos los servicios de viajeros que se realizan desde Valladolid al Parque Tecnológico de Boecillo y viceversa, realicen nuevas paradas y recorridos por las diversas zonas y barrios de Valladolid, con el fin de acercar este servicio al domicilio de los trabajadores del Parque. Esta misma ampliación se realizará en el municipio de Laguna de Duero.

Fuensaldaña a 7 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 969-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

La celebración popular de la Semana Santa de Salamanca, en la actualidad, está considerada como una fiesta de interés turístico nacional. El Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, la Junta de Cofradías de Semana Santa y otras instituciones de nuestra ciudad consideran que las procesiones penitenciales de la ciudad, junto a otras celebraciones y actos paralelos, reúnen las cualidades necesarias para aspirar a un reconocimiento superior. Por esta razón se han iniciado las gestiones oportunas para obtener de los organismos competentes la declaración de la Semana Santa de Salamanca como fiesta de interés turístico internacional.

Salamanca cuenta con una destacada celebración popular de la Semana Santa. La fisonomía actual de las procesiones y otros actos ligados a la celebración de la Semana Santa responde, en primer lugar, a un legado histórico de intenso calado e integración en la sociedad salmantina. A este primer condicionante habría que sumar el meritorio conjunto artístico que han ido atesorando las cofradías salmantinas a lo largo de los siglos; la inserción universitaria en la Semana Santa -aspecto éste donde aflora la ritualidad más genuina de una ciudad que debe su signo de identidad y mayor gloria al "Alma mater"; procesiones, devociones y liturgia de Semana Santa únicas en España, por su simbolismo, contenido y belleza y un escenario excepcional, el de una ciudad

declarada por la UNESCO como patrimonio de la humanidad. Al posible visitante, en definitiva, la Semana Santa de Salamanca le ofrece unas posibilidades estéticas únicas e inimaginables en el contexto de esta celebración popular tan arraigada en España.

Las razones aducidas, en su conjunto, avalan el legítimo deseo de intentar el reconocimiento de una Semana Santa salmantina como fiesta de interés turístico internacional. Para solicitar esta distinción el Ayuntamiento de Salamanca ha presentado la documentación requerida, sumando a la relación del equipamiento de servicios turísticos y la promoción turística, un vídeo de corta duración y un documento en el que de manera sucinta se deja constancia de la trayectoria histórica y patrimonio artístico de las cofradías penitenciales, posibilidades estéticas de las procesiones y otras celebraciones paralelas.

Asimismo se considera que, ayudada por la extraordinaria promoción internacional que la ciudad de Salamanca ha conseguido gracias a la celebración, en el pasado año 2002, de la Ciudad Europea de la Cultura, lo cual se constata por una selección de vídeos, libros, revistas, carteles y programas relacionados con la Semana Santa, ha obtenido una gran importancia y repercusión a nivel internacional. Con todo ello entendemos que quedan suficientemente justificadas sus aspiraciones de conseguir para la ciudad que su Semana Santa obtenga el preciado reconocimiento de interés turístico internacional

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de España para que la Semana Santa de Salamanca obtenga la declaración de Interés Turístico Internacional, informando favorablemente la solicitud oportunamente presentada y avalada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca".

Fuensaldaña de marzo de 2003.

EL PORTAVOZ G.P. POPULAR

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

EL PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

EL PORTAVOZ G.P. MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de marzo de 2003, ha admitido a trámite el escrito de los Procuradores del Grupo Parlamentario

Socialista, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre todos los aspectos relacionados con la eliminación de vacas en la Comarca de La Cabrera y destino de los animales a los que se ha dado muerte, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Desde hace más de cinco años, la Comarca de La Cabrera padece el problema derivado del abandono de aproximadamente doscientas cabezas de ganado en montes públicos de las localidades de Castrillo de la Cabrera, Odollo y Benuza.

La forma en la que la Administración Regional decidió afrontar el problema consistió en la organización de "cacerías" destinadas a la eliminación de estos animales. Tras las críticas desatadas en diversos ámbitos, la Junta de Castilla y León ordenó paralizar la matanza de vacas por este procedimiento.

Mientras tanto y según informaciones publicadas en los medios de comunicación, casi cien reses han sido abatidas a tiros sin que aún se haya podido conocer con precisión por quién y cómo se adoptó la decisión de acabar con las vacas de esta forma, cómo y en qué circunstancias se han realizado las "cacerías" de vacas, quiénes han participado en las mismas, cuántos animales han sido abatidos e incluso cuántos han entrado en plantas de destrucción de este tipo de residuos ya que, según informan medios de comunicación, tan sólo han entrado en estas plantas animales de edad y ningún ternero.

Ello podría suponer que algunos de estos animales hayan sido destinados al consumo humano y se hayan incorporado a la cadena alimenticia.

El día tres de marzo de 2003, el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León solicitó la comparecencia conjunta, con carácter urgente, del Consejero de Agricultura y la Consejera de Medio Ambiente para informar a la Cámara de las circunstancias en las que se estaba produciendo la captura de estos animales. A día de hoy esta comparecencia no se ha producido disponiendo la Cámara tan sólo de la información que los

Procuradores consiguen recabar directamente o a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, las Cortes de Castilla y León carecen de una información precisa y completa de lo que está ocurriendo, de una respuesta cierta a los interrogantes antes señalados. Y estas respuestas sólo podrían derivar de la creación de una Comisión de Investigación a través de la cual la propia Cámara recabe los datos que estime conveniente y debata y apruebe sus propias conclusiones sobre lo ocurrido.

Por todo ello, los Procuradores abajo firmantes, miembros del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, solicitan la creación de una Comisión de Investigación sobre todos los aspectos relacionados con la eliminación de vacas en la Comarca de La Cabrera incluido el destino dado a los animales a los que se ha dado muerte.

Fuensaldaña 22 de mayo de 2001.

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Fdo.: *José Manuel Hernández Hernández*

Fdo.: *Ana Granado Sánchez*

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

Fdo.: *Nieves Tascón López*

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

Fdo.: *Julio Víctor Pascual Abad*

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

Fdo.: *Antonio Canedo Aller*

Fdo.: *Rosario Velasco García*

Fdo.: *M.ª del Carmen Espeso Herrero*

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

Fdo.: *José Yáñez Rodríguez*

Fdo.: *M.ª Teresa Rodrigo Rojo*

Fdo.: *Ángel Gómez González*

Fdo.: *Concepción Martínez de Miguel*

Fdo.: *Pedro Juan Tarancón Muñoz*

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

Fdo.: *Manuel Lozano San Pedro*

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 1058-I a P.O. 1065-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad las Preguntas Orales ante el Pleno, P.O. 1058-I a P.O. 1065-I, que a continuación se insertan, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de las Preguntas, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 12 de marzo de 2003 y el traslado inmediato de las mismas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1058-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea

aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Las organizaciones agrarias de la Comunidad Autónoma junto con dieciocho cooperativas lácteas, se manifestaban el domingo, día 9 de marzo, en Valladolid para protestar por la injusta situación del hundimiento de los precios de la leche de vaca, que está poniendo al borde de la quiebra a miles de explotaciones ganaderas de Castilla y León.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo la Junta de Castilla y León para que los ganaderos de la Comunidad Autónoma puedan percibir un precio justo por la leche de vacuno?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.O. 1059-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

La salvaje cacería de vacas autorizada por la Junta de Castilla y León en la comarca leonesa de La Cabrera ha generado tal reacción social de repulsa e indignación que ha obligado al gobierno regional a dar marcha atrás y suspender una matanza indecente.

Cabe destacar el empeño de los Consejeros de Agricultura y de Medio Ambiente en la realización de la cacería pese a las numerosas advertencias realizadas desde diversos colectivos respecto a su legalidad y crueldad.

Lamentable ha sido la reacción del gobierno regional y de su Presidente una vez hecho el daño y conseguido difundir una imagen pésima de Castilla y León en medios de comunicación nacionales e internacionales. Así, frente a la gran reacción de protesta social, el Presidente de la Junta sorprende a propios y extraños al señalar que suspende la cacería "por motivos estéticos" y

“para no herir susceptibilidades”, la Consejera de Medio Ambiente se esfuerza en echar balones fuera y traspasar la responsabilidad al Consejero de Agricultura y Ganadería mientras éste se empecina primero en defender la matanza, para luego, obligado por las circunstancias, reclamar sugerencias de otros colectivos ante su falta de ideas.

Y lo más grave de todo es que la realización de la cacería ha incrementado los problemas de la Comarca de la Cabrera que ahora se enfrenta a la mala gestión del gobierno regional en la recogida y transporte de las reses y a las denuncias de posibles desvíos al consumo humano de terneros, cuando precisamente, los consejeros de Agricultura y Medio Ambiente apelaron a la protección de la salud para justificar la matanza de estos animales.

Por este motivo se formula la siguiente pregunta al Presidente de la Junta de Castilla y León:

¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo el Presidente de la Junta para depurar responsabilidades por un asunto que ha trasladado a la opinión pública una imagen pésima de Castilla y León debido a una decisión del gobierno regional ahora considerada totalmente equivocada hasta por el propio Presidente?

Fuensaldaña a 11 de marzo, 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.O. 1060-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, comparece y DICE.

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA DE ACTUALIDAD para su respuesta por la Junta en el Pleno que se celebrará el próximo día 12 de marzo de 2003.

ANTECEDENTES:

El Ministro de Fomento, durante su visita AYER, lunes a León manifestó desconocer detalles sobre la prometida Escuela de Pilotos del avión europeo de combate para León, al igual que manifestó desconocer la situación y contenido del estudio de viabilidad.

Ello corrobora que, transcurridos más de tres años desde que el Presidente del Gobierno prometió la Escuela de Pilotos para León, nada se sabe del proyecto.

PREGUNTA:

¿Tiene la Junta noticias sobre el estado del proyecto de la Escuela de Pilotos del avión europeo de combate prometida para León?

En León, para Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2003.

P.O. 1061-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradora de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, comparece y DICE.

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA DE ACTUALIDAD para su respuesta por la Junta en el Pleno que se celebrará el próximo día 12 de marzo de 2003.

ANTECEDENTES:

Durante la visita cursada AYER por los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés la Catedral de León, acompañados por el arquitecto responsable del Plan Directos, constatamos la veracidad de las informaciones hechas públicas por la Asociación Pro Monumenta según la cual la dejadez, abandono y falta de inversiones de la Junta en el templo han motivado que 1.400 metros cuadrados de vidrieras -de los 1.800 con que cuenta el templo, estén en situación deplorable y que la piedra, especialmente de arbotantes y pilares, se encuentre, en muchos lugares, tan deteriorada por la humedad que, prácticamente, es arena.

La situación se hace más alarmante si tenemos en cuenta que, pese a ello:

- 1.- No se está ejecutando ninguna obra de conservación o consolidación.
- 2.- A fecha de hoy, no hay previsto invertir ninguna cantidad de dinero por parte de la Junta.
- 3.- La última actuación tuvo lugar hace tres años -año 2000-.

PREGUNTA:

¿Por qué razón la Junta de Castilla y León no destina fondos para la conservación y restauración de la Catedral de León?

En León, para Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2003.

P.O. 1062-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José M. Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

La paralización de las obras de reforma del Campo de la Juventud de Palencia está acarreado consecuencias negativas para el grupo de atletas que en él entrenan, lo que les ha llevado a denunciar esta situación mediante un manifiesto publicado el 7 de marzo en los medios de comunicación

En este manifiesto, los 26 atletas que lo firman coinciden en señalar que la falta de pistas adecuadas para entrenar en la única instalación para la práctica de este deporte que existe en Palencia “repercutirá negativamente en su rendimiento.”

La comprensible situación de malestar de los deportistas se debe al retraso de unas obras que comenzaron en noviembre con la previsión de que estuvieran acabadas en el plazo de un mes. Sin embargo, dos meses más tarde poco o nada se ha avanzado y las obras están paralizadas a pesar del grave perjuicio que esto supone para el entrenamiento de las pruebas que los deportistas deben comenzar a realizar en diciembre.

Ante esta situación no es de extrañar que los deportistas hayan advertido a la administración de que no les podrá exigir que representen a Palencia o a Castilla y León cuando no les facilita los medios adecuados, poniendo así de manifiesto la política de abandono que la Junta de Castilla y León practica en materia de deporte.

PREGUNTA

¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León finalizar las obras de reforma del Campo de la Juventud de Palencia?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 1063-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Al igual que en el resto de España, la mayor preocupación actual de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León es la inminente guerra contra Irak y sus graves consecuencias humanas, sociales y económicas para todo el mundo.

De hecho, la incertidumbre creada ante este conflicto condiciona el empleo, los salarios, el ahorro, los costes productivos, etc., y buena parte de las actividades económicas de una Comunidad que, hoy más que nunca, necesita horizontes despejados para desarrollarse.

PREGUNTA

¿Estaría dispuesto el Presidente de la Junta a promover desde Castilla y León un esfuerzo último por la paz y para evitar la guerra?

Castillo de Fuensaldaña, 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 1064-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Medio Ambiente para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

El primer fin de semana de marzo, en la comarca leonesa de La Cabrera, más de un centenar de vacas, terneros y novillos que desde hace siete años pastaban en los montes de Llamas de Cabrera fueron abatidos en una cacería protagonizada, entre otros, por cazadores del coto de dicha localidad. La cacería contó con la autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, que ha argumentado para ello propósitos sanitarios y peligro ante una presunta agresividad del ganado, con dueños conocidos pero “sin papeles”.

PREGUNTA

¿Se considera la Junta de Castilla y León capaz de encontrar un procedimiento más adecuado para “sanear” la cabaña ganadera?

Castillo de Fuensaldaña, 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 1065-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En un medio de comunicación fechado el día 11 de marzo de 2003, el presidente de la Junta de Castilla y León, afirmó sobre la petición del grupo Parlamentario Socialista de la comparecencia conjunta de los Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente, relativo al caso de las vacas de la Cabrera lo siguiente: “no tenemos aún ninguna noticia, ellos (los socialistas) forman parte de la Mesa de las Cortes y les pido que trabajen un poco”.

PREGUNTA

¿Puede la Junta de Castilla y León mantener tal afirmación?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 1066-I a P.O. 1074-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 1066-I a P.O. 1074-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1066-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Con la nómina correspondiente al mes de febrero se acompañan dos documentos, una carta del Sr. Consejero de Presidencia en la que “se complace en informarnos que...” y un “Boletín de adhesión voluntaria” a dos compañías de seguros para ampliar tanto el seguro de accidentes como el de responsabilidad civil que generosamente la Junta de Castilla y León ha concertado con esas compañías de seguros.

PREGUNTA

¿Qué beneficio ha supuesto para la Junta de Castilla y León la realización de esta publicidad gratuita a favor de las citadas compañías de seguros?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 1067-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregun-

ta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El sábado 1 de marzo los medios de comunicación denunciaban que “Alberto Galerón cobra sueldo de alto funcionario sin trabajar”. Hay que recordar que este señor fue Director General del Imsero cuando Juan Carlos Aparicio, diputado nacional por Burgos y candidato al Ayuntamiento de Burgos por el PP, era Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Esta denuncia es ratificada por el interesado que manifiesta “que estaba a la espera de una Comisión de Servicios desde hace cinco meses”.

PREGUNTA

¿Le parece legal a la Junta de Castilla y León que un funcionario de la administración regional esté cobrando su sueldo sin trabajar?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.O. 1068-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El sábado 1 de marzo los medios de comunicación denunciaban que “Alberto Galerón cobra sueldo de alto funcionario sin trabajar”. Hay que recordar que este señor fue Director General del Imsero cuando Juan Carlos Aparicio, diputado nacional por Burgos y candidato al Ayuntamiento de Burgos por el PP, era Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Esta denuncia es ratificada por el interesado que manifiesta “que estaba a la espera de una Comisión de Servicios desde hace cinco meses”.

PREGUNTA

¿Considera la Junta de Castilla y León que este comportamiento es ejemplar para el resto del personal que presta sus servicios en la administración regional?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.O. 1069-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes de] Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ayer lunes, 10 de marzo, nuevamente, se ha tenido conocimiento de que en Valladolid se han producido dos nuevos casos de intoxicación por monóxido de carbono. Desde el comienzo del año se han producido diversos casos de intoxicación como consecuencia de la mala combustión de calderas y calentadores de gas.

PREGUNTA

¿Ha realizado alguna actuación la Junta de Castilla y León dirigida a prevenir las intoxicaciones por monóxido de carbono?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 1070-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, comparece y DICE.

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA DE ACTUALIDAD para su respuesta por la Junta en el Pleno que se celebrará el próximo día 12 de marzo de 2003.

ANTECEDENTES:

El Hospital del Bierzo se encuentra, especialmente en los últimos días, saturado de enfermos de manera que, en el servicio de urgencias, se encuentran los enfermos hacinados en camas en los pasillos a la espera de que quede alguna cama libre en las habitaciones de los distintos servicios.

Pese a ello, la Junta ha venido manteniendo que no es necesaria la ampliación del Hospital, lo cual se demuestra con el hecho de que las previsiones presupuestarias de la Junta para al año 2003, sólo contemplan la ampliación del archivo de historias clínicas.

Ante la situación actual de saturación que padece el Hospital del Bierzo,

PREGUNTA:

¿Va la Junta a rectificar e iniciar los trámites para la ampliación del Hospital del Bierzo?

En León, para Fuensaldaña, a 11 de marzo de 2003.

P.O. 1071-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

PREGUNTA

¿Por qué razón la Junta de Castilla y León no ha modificado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las retenciones a cuenta del IRPF en las nóminas de febrero de decenas de miles de empleados públicos de varias Consejerías?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 1072-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Medio Ambiente para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

El emplazamiento elegido para ubicar, en el término palentino de Valdeseñor, un centro de tratamiento de residuos urbanos y vertedero, mediante consorcio establecido entre el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, supondrá una severa agresión a las condiciones ambientales y a la salud pública y la calidad de vida de la zona, como se refleja en las alegaciones presentadas al proyecto.

PREGUNTA

¿Va a buscar la Junta de Castilla y León un emplazamiento más adecuado para llevar a cabo los procesos que requiere una instalación de esta naturaleza?

Castillo de Fuensaldaña, 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 1073-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El 19 de febrero la Junta de Castilla y León ordena la clausura de manera cautelar de la actividad en el CTR de Abajas (Burgos) al parecer por el vertido de lixiviados al arroyo Prado Hornillo. Esto se hace sin apercibimiento expreso y comunicando al PP de Burgos la precipitada restricción antes que al Ayuntamiento.

El 26 de febrero tras el recurso oportuno del Ayuntamiento y la protesta de empresarios afectados, la Junta de Castilla y León reabre el mismo, dando 15 días para elaborar un "Plan de Acción" que solucione las deficiencias.

El 28 de febrero los medios de comunicación denuncian que el CTR de Zamora está contaminando el río Duero, con el vertido ilegal de lixiviados al arroyo Las Gavias.

PREGUNTA:

¿Puede la Junta de Castilla y León aclarar por qué en otros Centros de Tratamientos de Residuos de la Comu-

nidad Autónoma se ha actuado de forma diferente ante problemas semejantes?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.O. 1074-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En los medios de comunicación del 11 de marzo, aparece la noticia de que el consorcio aeroespacial europeo EADS, que cuenta con una plantilla de 12.600 empleados tras la reducción el año pasado de 1.600, va a someterse a un nuevo plan de reducción de 1.700 trabajadores, lo que supondrá un ahorro de costes de 495 millones de euros (210 millones este año). Incluyendo las subcontrataciones, el número total de empleos afectados es de 3.300.

PREGUNTA

¿Considera la Junta de Castilla y León que este nuevo plan de ahorro de costes afectará al compromiso del Presidente del Gobierno de la Nación, José M.ª Aznar, de instalar la Escuela de Pilotos en León?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.O. 1075-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León, P.O. 1075-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1075-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, Procuradores por la Unión del Pueblo Leonés, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el art. 155 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta oral para su contestación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES:

El pasado domingo 9 de marzo, los ganaderos de vacuno de leche de las dos Regiones de la Comunidad, con una mayoría de ganaderos leoneses, son manifestaron frente a la Feria de Muestras de Valladolid, para reclamar un precio digno para la leche de vaca. Los ganaderos consideran que 0,28 Euros por litro de leche es insuficiente, dado que los costes de producción alcanzan 0.31 Euros.

Tanto el Consejero de Agricultura y Ganadería, como el Presidente de la Junta de Castilla y LEÓN, reconocen ahora el problema y se han comprometido ante los manifestantes a trasladarlo al Consejo Consultivo que se celebra hoy lunes 10 del 03 de 2003.

PREGUNTA:

¿Qué gestiones se han realizado ante EL CONSEJO CONSULTIVO y cuáles han sido los resultados?

En LEÓN para Fuensaldaña a 10 de marzo de 2003.

LOS PROCURADORES,

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión
(P.O.C.).**

P.O.C. 1671-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2003, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión formulada a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1671-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 1671-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.ª RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrantes del GP Mixto de las Cortes, del modo que mejor proceda DICEN:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y ss. del Reglamento de la Cámara formulan la siguiente PREGUNTA para su respuesta ORAL por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

ANTECEDENTES:

El municipio de Toreno ha quedado fuera del Plan de Dinamización Turística de la Junta de Castilla y León.

Pese a ser uno de los municipios más castigados por la reconversión de la minería, en el citado Plan no figura ningún proyecto dinamizador del turismo en ese municipio que, sin embargo, sí cuenta con indudable potencialidad en el sector del turismo.

PREGUNTA.-

¿Por qué razón el municipio de Toreno ha quedado fuera del Plan de Dinamización Turística en cuanto a proyectos e inversiones se refiere?

En León, para Fuensaldaña, a 3 de marzo de 2003.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

P.E. 3886-I a P.E. 3888-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2003, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3886-I a P.E. 3888-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 3886-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la localidad palentina de Baltanás se pretende instalar una planta de Valoración Energética de Biomasa primaria de 28.6MW, promovida por la empresa Mendiuce Energía Renovables, SL.

La posible instalación de esta planta de biomasa ha suscitado muchas dudas, así como una enorme preocupación entre los habitantes de la zona del municipio de Baltanás de Cerrato, en cuanto a proximidad de la instalación con el casco urbano, utilización de bins públicos por la empresa, capacidad de absorción de la energía producida, controles sobre las emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas y gestión de los residuos, así como de los productos a quemar por la empresa.

PREGUNTA

1) ¿Considera la Junta de Castilla y León que una actividad de esta naturaleza puede estar ubicada a 600 m. de una zona con numerosas viviendas, colegio público, etc., cuando el Reglamento de Actividades Peligrosas indica que la distancia debe estar a 2.000 m. del núcleo más próximo de población agrupado?

2) ¿Considera viable la Junta de Castilla y León que para el almacenamiento de la paja vaya a utilizarse la vía de la cañada real que atraviesa el municipio?

3) ¿Ha evaluado la Junta de Castilla y León para la utilización de la planta el almacenaje de las cenizas, captado en los sistemas de retención de partículas, en contenedores? ¿Qué se piensa hacer con estos contenedores?

4) Tanto las revistas especializadas en el tema como expertos, así como en cursos impartidos por la propia Junta de Castilla y León, indican que para que una planta de estas características sea viable, la recogida de la paja debe realizarse en un radio de 25 Kms. Según el proyecto presentado por la empresa, se necesitan 160.000 Tm. al año. Del radio de 25 Kms., la producción puede ser de unas 30.000 Tm. ¿Conoce exactamente la Junta de Castilla y León de dónde se va a traer y desde qué distancia el resto de la paja necesaria, indicando la cantidad y qué productos concretos va a utilizar la empresa para producir la energía prevista?

Fuensaldaña a 5 de marzo de 2003.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3887-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La ermita de San Pedro, denominada habitualmente Ermita del Cristo de Aceros, situada en el municipio de Guaza de Campos, tiene una especial relevancia tanto para los habitantes de este municipio como del resto de los municipios de la zona.

Se trata de una ermita perfectamente consolidada, con un altar neoclásico, dos capillas laterales con diversos estilos arquitectónicos, donde está ubicado el llamado Cristo de los Aceros, patrón del municipio de Guaza de Campos.

Esta procuradora ya ha puesto anteriormente en conocimiento de la Junta de Castilla y León el deterioro considerable en que se encontraba esta ermita, demandando el arreglo tanto del tejado como del artesonado.

La Junta de Castilla y León ha hecho caso omiso a esta demanda y, como consecuencia de ello, hace escasos días se ha derrumbado la bóveda principal, siendo necesaria una intervención urgente en dicha ermita, a fin de no encontramos en un corto espacio de tiempo con una ermita en ruinas e imposibilitando, por dejadez de la propia Junta de Castilla y León, que los vecinos de la zona puedan seguir con la tradición de venerar al patrón en la propia ermita.

PREGUNTA

¿Tiene intención la Junta de Castilla y León de llevar a cabo las reparaciones necesarias en la Ermita de San Pedro de la localidad palentina de Guaza de Campos, a fin de dejarla en unas condiciones de utilización aceptables?

De ser así, ¿cuándo prevé la Junta de Castilla y León el inicio de dicha reparación y restauración?

Fuensaldaña a 5 de marzo de 2003.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3888-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador perteneciente al Grupo Mixto en las Cortes de Castilla y León por el partido Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación escrita.

ANTECEDENTES

La empresa Michelín, radicada en Aranda de Duero (Burgos) y la ciudad de Valladolid, ha manifestado en las últimas semanas su intención de realizar importantes modificaciones en su proceso productivo, Este hecho lejos de considerarse como positivo, ha tenido un reflejo negativo en su plantilla, que se reducirá considerablemente en ambas plantas productivas en Castilla y León, con el anuncio manifiesto de esa gran pérdida neta de empleo en esta Comunidad.

Por todo ello, se pregunta a la Junta de Castilla y León:

¿Qué cuantía de dinero ha recibido la multinacional francesa Michelin de la Junta de Castilla y León como subvenciones, por motivos diversos?

Fuensaldaña a 11 de marzo de 2003.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

Contestaciones.

P.E. 3701-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3701-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a evaluación del programa de Trasplantes Cardíacos del Hospital Universitario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 277, de 5 de diciembre de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3701-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la autorización de una unidad de trasplante cardiaco en Salamanca.

Se tendrán en cuenta los criterios marcados por la Organización Nacional de Trasplantes y las Sociedades Científicas en cuanto a la población idónea de referencia para una Unidad de estas características, para una nueva autorización en nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid, 10 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 3703-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3703-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Consejo Genético Prenatal en el Hospital Universitario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 277,

de 5 de diciembre de 2002.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3703-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Consejo Genético Prenatal.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispondrá de una unidad de referencia de Consejo Genético Prenatal ubicada en Salamanca, en régimen de concertación con la Universidad de Salamanca.

La partida presupuestaria se encuentra recogida en los presupuestos de Sacyl y la dotación de personal corresponde a la Universidad.

Valladolid, a 10 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 3852-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3852-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a demora en la apertura de farmacia en Tudela de Duero como zona farmacéutica especial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 304, de 25 de febrero de 2003.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3852-I formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la apertura de oficinas de farmacia en el Municipio de Tudela de Duero.

Mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 4 de febrero de 1999 se acordó la iniciación del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia en la comunidad de Castilla y León, en la que se incluían dos para Tudela de Duero. La resolución de este procedimiento está pendiente, ya que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, mediante Auto n.º 2525, de 16 de noviembre de 1999, acordó adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento. Por tanto, la fecha de apertura de las mismas dependerá del momento en que el citado Tribunal dicte Sentencia y, por tanto, resuelva los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la mencionada Resolución de forma que se levante la suspensión del procedimiento.

En cuanto a la apertura de la oficina de farmacia del citado municipio convocada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud

Pública de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, está en trámite, según lo previsto en el artículo 14 del Decreto 199/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la planificación farmacéutica, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de apertura de oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León. Por tanto, la fecha de su apertura deberá ajustarse a lo recogido en el mismo.

Valladolid, 10 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*